

RESOLUCION N° , 0549
NEUQUEN, 15 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5009-M/2022 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 563/22, de fecha 09 de agosto de 2022, obrante a fs. N° 34/35, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00000069, correspondientes a la firma **FRADES AILIN RAYEN, CUIT 27-33384471-6**, por el servicio de alquiler de un Camión Volcador, dominio DFJ789, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$168.000,00);

Que mediante nota s/n la Subsecretaria de Espacios Verdes manifestó la necesidad y urgencia de continuar con las tareas programadas y no prescindir del servicio prestado a la comunidad;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano funda el presente trámite ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de su Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de la ciudad buscando dar respuestas rápidas a los reclamo de los ciudadanos y así brindar una óptima calidad de los mismos;

Que es importante aclarar que el importe de la contratación deriva del monto adjudicado mediante Orden de compra N° 2503/2021 cuya fecha de vencimiento fue el día 16/05/2022;


Que para tramitar la nueva contratación se emitió la Solicitud N° 64.409/D, que diera lugar a la Orden de compra N° 1281/2022 de fecha 16/06/2022;

Que a fs. 04 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando además con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 09/10 se agrega la certificación de servicios, junto a la correspondiente planilla de control de días y horas, emitida por el Director General de Espacios Verdes y la Subsecretaria de Espacios Verdes;

Que a fs. R11/R18 se acompaña la documentación respaldatoria del vehículo;

Que a fs. R21/31 se acompaña diversa documentación de interés tales como constancias de inscripción de AFIP, constancia de inscripción de Rentas, certificado de proveedor de la municipalidad de Neuquén, certificado de


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0549-22

cumplimiento fiscal, Orden de compra N° 2503/2021, y Orden de compra N° 1281/2022;

Que a fs. 33 informa la Dirección de Fisc. y Control de Stock que la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuenta con seis camiones Volcadores de los cuales tres (3) no funcionan y los otros tres (3) tienen fallas;

Que por Pase N° 1530/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5997-AA-126767;

Que a fs. 38/40 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que se ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 34/35), la factura debidamente conformada (fs. 04), y la certificación de servicios (fs. 09/10) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar factura tipo C N° 00002-00000069, correspondientes a la firma **FRADES AILIN RAYEN, CUIT 27-33384471-6**, por el servicio de alquiler de un Camión Volcador, dominio DFJ789, por la suma de


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0549-22

pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$168.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
MORÁN SASTURAIN



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén